



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVIII

Lunes, 2 de diciembre de 1974. — Número 144.

Página 1.217

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE SANTANDER

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

El ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, por delegación del excelentísimo señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 24 de octubre de 1974, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Santander, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º—Que se apruebe el deslinde del monte número 11 del catálogo de U. P. de la provincia de Santander, denominado “Colladas y Collugas”, de la pertenencia del pueblo de Bárcena Mayor y sito en el término municipal de Los Tojos, en la forma en que ha sido realizado por el ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º—Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Santander.
Número del catálogo: 11.
Nombre del monte: “Colladas y Collugas”.
Término municipal: Los Tojos.
Pertenencia: Al pueblo de Bárcena Mayor.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura 1.217

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excmo. Diputación Provincial de Santander 1.219
Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga ... 1.219
Ayuntamiento de Santoña .. 1.219

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ... 1.220

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Laredo, Reinosa, Ramales, Campoo de Yuso, San Miguel de Aguayo, Meruelo, Arnuero, Voto, Hermandad de Campoo de Suso, Soba, Santoña, Ruiloba, Potes, Arenas de Iguña, Bareyo, Cartes, Riotuerto, Valdáliga y Tudanca 1.223

ANUNCIOS PARTICULARES

Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Santander 1.224

Límites:

N.—Río Guzmeana, monte de U. P., número 12, “Valneria”, de Los Tojos, y monte de U. P., número 15, “Serradores”, de Los Tojos, Valle y Ruente.

E.—Monte de U. P., número 352, “Poniente”, de Arenas de Iguña y Molledo, en término municipal de Arenas de Iguña, y monte de U. P., número 355, “Vao, Cerezo y Puñagro”, de Pujayo, término municipal de Bárcena de Pie de Concha.

S.—Monte de U. P., número 216, “Palombera”, de la Herman-

dad de Campoo de Suso, en término municipal del mismo nombre.

O.—Monte de U. P., número 16, “Saja” (parte alta), de la Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga, y monte de U. P., número 12, “Valneria”, de Los Tojos.

Cabidas:

Cabida total del monte: Hectáreas 4.554,6000.

Cabida de encavados: 415,1200 hectáreas.

Cabida pública resultante: Hectáreas 4.139,4800.

Especies: Quercus pedunculata, fagus sylvática, pinus sylvestris y pinus radiata.

Servidumbres: Ninguna.

3.º—Que se reconozcan como poseídos por particulares los siguientes enclavados, según se detalla en las actas y se representan en el plano:

A.—Finca de praderío, sitio “Las Matías”, 3,40 hectáreas, propiedad de los herederos de Angel García.

B.—Finca de prado, “Prado de las Animas”, 3,50 hectáreas, propiedad de la Junta Vecinal de Bárcena Mayor.

C.—Finca de prado “Sel de Viércole”, 0,75 hectáreas, propiedad de herederos de Manuela Pérez García.

D.—Prado, “Pernaluengo”, 4,70 hectáreas, propiedad de Lucas Cuesta Pérez.

E.—Prado, “Hortigoso”, 0,70 hectáreas, de Lorenzo Calzado de Cos.

F.—Prado, “Hortigoso”, 0,75 hectáreas, de Florencio Manzanedo Gómez.

G.—Prado, “Alsas”, 2,20 hectáreas, propiedad de la Junta Vecinal de Bárcena Mayor.

H.—Prado, "Domesme", 4,50 hectáreas, propiedad de los herederos de Manuel Calzado y otros.

I.—Prado, "El Hoyo", 1,50 hectáreas, de Lorenzo Calzado de Cos.

J.—Prado, "El Hoyo", 0,15 hectáreas, de Prudencio de Cos Pérez.

K.—Prado, "El Hoyo", 0,25 hectáreas, propiedad de los herederos de José Calzado Gutiérrez.

L.—Prado, "La Colladuca", 3,90 hectáreas, propiedad de Agustina González Caballero y otros.

M.—Prado, "Las Lamas", 1,70 hectáreas, propiedad de Manuela Manzanedo de Juan.

N.—Prado, "El Bustillo", 0,90 hectáreas, de Manuel Calzado Gutiérrez.

O.—Arbolado, "La Gustiriza", 0,30 hectáreas, de Eugenio Gómez Ruiz.

P.—Arbolado, "La Gustiriza", 0,35 hectáreas, de Prudencio de Cos y otro.

Q.—Arbolado, "La Colladuca", 0,40 hectáreas, de Carolina de Cos González.

R.—Arbolado, "Los Coterones", 4 hectáreas, propiedad de la Junta Vecinal de Bárcena Mayor.

S.—Arbolado, "Sel de la Peña", 0,20 hectáreas, de Enriqueta Caballero Terán.

T.—Prado, "Sel de la Peña", 0,60 hectáreas, de Manuela de Cos Pérez.

U.—Prado, "Prado de las Pozas", 1,30 hectáreas, propiedad de Maximiliano Manzanedo de Juan.

V.—Arbolado, "Sel de la Peña", 0,15 hectáreas, propiedad de Enriqueta Caballero Terán.

X.—Arbolado, "Belcorio", 0,50 hectáreas, propiedad de Agustín González Caballero y otro.

Y.—Arbolado, "Belcorio", 0,45 hectáreas, propiedad de Adolfo Balbás de Juan y otro.

Z.—Arbolado, "Belcorio", 0,40 hectáreas, de Lorenzo Calzado de Cos y otro.

A'.—Arbolado, "Belcorio", 0,90 hectáreas, propiedad de Carolina de Cos González y otro.

B'.—Arbolado, "Prado Largo", 0,80 hectáreas, de Prudencio de Cos Pérez.

C'.—Prados y pueblo, "La Mies", 199,20 hectáreas, del pueblo de Bárcena Mayor.

D'.—Prado, "La Basniada", 0,80 hectáreas, de Isidro Terán Calzado.

E'.—Prado, "Prado Garrido", 0,40 hectáreas, de José Calzado de Cos.

F'.—Prado y arbolado, "La Guarda", 105,00 hectáreas, propiedad de Manuela Pérez García y otros.

G'.—Prado, "Los Pescadores", 0,02 hectáreas, de Enriqueta Caballero Terán.

H'.—Prado, "Los Pescadores", 0,25 hectáreas, de José Gómez Ruiz.

I'.—Arbolado, "Castrejón", 0,30 hectáreas, de Eugenio Gómez Ruiz.

J'.—Prado, "Prado Redondo", 0,50 hectáreas, propiedad de José Ojedo Pérez y otros.

K'.—Prado, "Las Bárcenas", 0,20 hectáreas, de Juan Terán Calzado.

L'.—Prado, "Las Bárcenas", 1,00 hectáreas, de Juan Terán Calzado.

M'.—Prado, "Las Bárcenas", 0,30 hectáreas, de Juan Terán Calzado.

N'.—Prado, "Matujén", 0,30 hectáreas, de Federico Manzanedo Almirante.

O'.—Prado, "Matujén", 0,20 hectáreas, propiedad de Prudencio de Cos Pérez y otro.

P'.—Prado, "Matujén", 0,15 hectáreas, de Basilio de Juan Ojedo.

Q'.—Prado, "Culamiña", 0,15 hectáreas, de Eugenio Gómez Ruiz.

R'.—Prado, "Culamiña", 0,20 hectáreas, de Basilio de Juan Ojedo.

S'.—Prado, "Bárcena Villosa", 0,80 hectáreas, de Manuel González de Juan.

T'.—Arbolado, "Selviejo", 0,40 hectáreas, de Manuel González.

U'.—Prado, "El Acedio", de 1,00 hectárea, propiedad de Prudencio de Cos Pérez.

Y'.—Prado, "Sel Portillo", 2,30 hectáreas, propiedad de la Junta Vecinal de Bárcena Mayor.

X'.—Prado, "La Capellanía",

0,90 hectáreas, propiedad de la Junta Vecinal de Bárcena Mayor.

Y'.—Prado, "Sel Portillo", 1,50 hectáreas, propiedad de Agustina González Caballero y otro.

Z'.—Arbolado, "El Acedio", 0,70 hectáreas, de Eugenio Gómez Ruiz.

A".—Arbolado, "Los Hoyos", 0,90 hectáreas, propiedad de Eugenio Gómez Ruiz y otro.

B".—Arbolado, "Hornero", 0,20 hectáreas, de Eugenio Gómez Ruiz.

C".—Arbolado, "Hornero", 0,40 hectáreas, de José Gómez Ruiz.

D".—Prado, "Movejo", 8,25 hectáreas, propiedad de la Junta Vecinal de Bárcena Mayor.

E".—Prado, "Avellanedo", 2,50 hectáreas, de Alfredo Cayón y otro.

F".—Prado, "Avellanedo", 0,95 hectáreas, de Alfredo Cayón.

G".—Prado, "Alcedo", 8,25 hectáreas, propiedad de los herederos de José de Cos y otros.

H".—Arbolado, "Candanoso", 3,20 hectáreas, propiedad de los herederos de María Ruiz Mantecón.

I".—Arbolado, "Vaznuel", 0,40 hectáreas, de Enriqueta Caballero Terán.

J".—Arbolado, "La Casuca", 0,40 hectáreas, de Manuela Manzanedo de Juan.

K".—Arbolado, "Prado del Cura", 0,60 hectáreas, de los herederos de Fernando Viaña.

L".—Arbolado, "Prado Tía Bernardina", 0,20 hectáreas, de los herederos de Francisco de Cos Pérez.

M".—Arbolado, "Cerrazo", 0,25 hectáreas, de los herederos de Manuel Terán González.

N".—Arbolado, "Cerrazo", 0,60 hectáreas, de Lorenzo Calzado de Cos.

O".—Arbolado, "Bustillánez", 0,30 hectáreas, de Manuela Pérez García.

P".—Arbolado, "Bustillánez", 0,70 hectáreas, de Felipe Pérez de Cos y otros.

Q".—Arbolado, "Bustillánez", 0,20 hectáreas, de Enriqueta Caballero Terán.

R".—Arbolado, "Bustillánez", 1,15 hectáreas, de Prudencia de Cos Pérez y otro.

S".—Arbolado, "Bustillánez", 1,30 hectáreas, de César Caballero Terán y otro.

T".—Prado, "Sel de la Lindera", 2,15 hectáreas, de José Gómez Ruiz.

U".—Prado, "Sel de la Lindera", 0,50 hectáreas, de Prudencio de Cos Pérez.

V".—Prado, "Los Tumbos", 0,50 hectáreas, de Prudencio de Cos Pérez.

X".—Arbolado, "La Mahilla", 1,20 hectáreas, de Ricardo Gómez Ruiz.

Y".—Arbolado, "La Mahilla", 0,20 hectáreas, de Eugenio Gómez Ruiz.

Z".—Arbolado, "La Mahilla", 0,40 hectáreas, de Prudencio de Cos Pérez.

A".—Prado, "La Mahilla", 2,40 hectáreas, de los herederos de Manuel Pérez de Cos.

B".—Prado, "La Mahilla", 1,40 hectáreas, de Lorenzo Calzado de Cos y otro.

C".—Prado, "La Mahilla", 1,00 hectáreas, de Lorenzo Calzado de Cos y otro.

D".—Prado, "La Mahilla", 0,80 hectáreas, de Bonifacio Pérez Viaña.

E".—Prado, "La Mahilla", 1,35 hectáreas, propiedad de Lorenzo Calzado de Cos.

F".—Arbolado, "Sel de Manzanar", 0,50 hectáreas, propiedad de Manuel Manzanedo y otro.

G".—Arbolado, "Sel de Manzanar", 2,40 hectáreas, de David de Cos y otro.

H".—Prado "Bustampliz", 4,40 hectáreas, de los herederos de Manuel Calzado y otros.

I".—Prado, "Sel de Manzanar", 1,60 hectáreas, de Prudencio de Cos Pérez.

J".—Prado, "Aliceo", 4 hectáreas, de los herederos de Manuel Terán y otros.

K".—Arbolado, "Casa Quemada", 0,40 hectáreas, de Antonio Viaña Mediavilla.

L".—Arbolado, "Jitera del Hoyo", 0,05 hectáreas, de Enriqueta Caballero Terán.

M".—Arbolado, "Casa Quemada", 0,50 hectáreas, de Enriqueta Caballero Terán.

N".—Arbolado, "Cortapaños", 0,60 hectáreas, de José Calzado Gutiérrez y otro.

O".—Arbolado "Sel de Tojo", 2,20 hectáreas, propiedad de Lorenzo Calzado de Cos y otro.

Cabida total de enclavados: 415,1200 hectáreas.

4.º—Que vista la, al parecer, anómala inscripción registral del monte existente, se deja abierta la vía legal, para que por quien corresponda, y si hubiere lugar, puedan entablarse los juicios de propiedad oportunos conducentes a modificar el catálogo de montes de U. P.

5.º—Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

Esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios."

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander a 16 de noviembre de 1974.—El ingeniero jefe accidental, Antonio Díaz de Paz.—Visto bueno, el delegado provincial de Agricultura, Benito F. García Fierro. 1.778

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL
DE SANTANDER

Anuncio de concurso

Objeto.—La adquisición por la Diputación de Santander de un tractor de orugas con una potencia al volante igual o superior a 135 HP., de orugas, equipado con

angledocer y ripper de tres dientes.

Precio tipo.—Será de 3.500.000 pesetas a la baja y entrega del tractor D-6 C, propiedad de esta Diputación de Santander.

Plazo de entrega.—A los cuarenta días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Garantías.—La provisional será de 80.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don, mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., número..., de profesión....., en nombre propio, o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle....., número....., enterado del pliego de condiciones y demás documentación del concurso para la adquisición por la Diputación de Santander de un tractor de orugas....., ofrece el mismo....., de..... HP., equipado con angledocer y ripper de tres dientes, en el precio de..... pesetas (en letra), comprometiéndose a suministrar dicho tractor en las condiciones que señala el pliego que rige en citado concurso.

(Fecha y firma).

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presen-

te licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso una vez resueltas las mismas.

Santander, 27 de noviembre de 1974.—El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Alumbrado público de Entrambasaguas.

Tipo.—2.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías.—La provisional, pesetas 60.000. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don, vecino de, calle de, número, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en calle, de, número, se compromete a ejecutar las obras de, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle de, número (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la

publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander a 22 de noviembre de 1974.—El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Red de distribución de aguas a Argoños.

Tipo.—1.410.537 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías.—La provisional, pesetas 38.210. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., núm.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle de, número (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander a 22 de noviembre de 1974.—El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

MANCOMUNIDAD DE CAMPOO - CABUERNIGA

Desiertas las subastas de aprovechamientos forestales, Plan 1974-75, del monte Saja, se anuncian en segunda licitación, que tendrá lugar en este Ayuntamiento de Cabuérniga, desde las 11 horas del día veinte de diciembre próximo, con sujeción a los precios y condiciones que constan en el "Boletín Oficial" de la provincia de 23 de septiembre y en el "Boletín Oficial del Estado" de 14 del mismo mes.

El plazo de presentación de proposiciones expira a las 13 horas del día anterior al señalado para la celebración de las subastas.

Cabuérniga, 25 de noviembre de 1974.—El alcalde presidente, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

El Ayuntamiento de Santoña anuncia subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio destinado a Casa Consistorial, con arreglo a lo siguiente:

Tipo de licitación.—13.040.082 pesetas.

Plazo de ejecución.—Catorce meses, a contar desde el replanteo de las obras.

Fianzas.—La provisional, pesetas 145.200, y la definitiva, de 290.400 pesetas.

Proposiciones.—Se presentarán en pliegos cerrados, debidamente reintegrados con timbre del Estado, municipal y de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, y con el siguiente modelo de proposición:

Don....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido el....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....) toma parte en la subasta de las obras....., anunciadas en el "Boletín Oficial"....., número....., de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de..... pesetas, que significa una baja de..... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del Carnet de Empresa con Responsabilidad, que exige el artículo segundo del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la Orden Ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el.....

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

..... a..... de..... 197...

El licitador.

Se acompañarán los demás documentos que se especifican en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentos.—En la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los 20 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, en las horas de 9 a 13.

Apertura de plicas.—A las 13 horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de

presentación, en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

Reclamaciones.—Dentro de los 8 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resuelta la misma.

Santoña a 13 de noviembre de 1974.—El alcalde, Angel Badiola Argos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita demanda incidental sobre modificación de medidas provisionales de separación conyugal a instancia de don Manuel Pérez Graña, representado por el procurador don Antonio Nuño Palacios, contra su esposa, doña María del Carmen Sánchez Alonso, declarada en rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a ocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado, juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto la presente demanda incidental sobre modificación de medidas provisionales de separación conyugal seguidos a instancia de don Manuel Pérez Graña, mayor de edad, casado, fontanero y de esta vecindad, representado por el procurador don Antonio Nuño Palacios y dirigido por el letrado don Carlos Zamora Rivero, contra su esposa, doña María del

Carmen Sánchez Alfonso, mayor de edad, casada y de esta vecindad, actualmente en ignorado paradero y declarada en rebeldía por su no comparecencia en los autos...

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el procurador don Antonio Nuño Palacios, en nombre y representación de don Manuel Pérez Graña, dirigido por el letrado don Carlos Zamora Rivero, contra su esposa, doña María del Carmen Sánchez Alonso, declarada en rebeldía, debo acordar y acuerdo que el niño Manuel Pérez Sánchez esté bajo la custodia de su madre, doña María del Carmen Sánchez Alonso durante el curso escolar, y bajo la de su padre durante las vacaciones de verano, sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez. (Rubricado)."

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación personal de sentencia a la demandada rebelde, expido el presente, en Santander a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención se ha dictado sentencia, la cual contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a cinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos, seguidos por la Ley Especial de Arrendamientos Urbanos, promovidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Torreavega por don Justo Martínez González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Campuzano, que actúa por

sí y en beneficio de la comunidad arrendaticia formada con su hermano, don Arcadio Martínez González, representado en esta instancia, en concepto de apelado, por el procurador doña María Concepción Alvarez Omaña y defendido por el letrado don Rafael Calderón Torre, contra don Amado Pacheco San Román, mayor de edad, industrial y vecino de Torreavega, representado en esta instancia, en concepto de apelante, por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, y defendido por el letrado don Manuel Pardo Castillo, y la esposa del anterior, doña Hortensia San Miguel Saiz, mayor de edad, sus labores y vecina de Torrelavega, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ella, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre realización de obras; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha treinta y uno de enero del presente año, dictó el señor juez de Primera Instancia de Torrelavega.

Parte dispositiva. — Fallamos: Desestimando el recurso de apelación deducido por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díaz de Baldeón, en representación de don Amado Pacheco San Román, frente a la sentencia dictada, con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro, en los autos de que este rollo dimañana, por el Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, la confirmamos íntegramente en el tenor literal de su parte dispositiva, al que nos remitimos; imponemos expresamente las costas de la primera instancia del juicio a los demandados, y no hacemos expresa condena en las costas del recurso de apelación a ninguna de las partes.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a la litigante no comparecida, en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que, dentro del término del quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, manda-

mos y firmamos.—Carlos Cuesta, Teófilo Sánchez, Benito Corvo, José Donato Andrés, Rafael Pérez. (Rubricados).

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. El secretario, Fernando Martín Ambuela.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Edicto

Don Antonio Roma Alvarez, juez de Primera Instancia de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, número 23 de 1974, cuantía 170.000 pesetas, promovido por el procurador don Vicente Tomás Merino Ibarlulea, en nombre y representación de don Antonio Martínez López, mayor de edad, casado y vecino de Bilbao, para la inmatriculación a nombre de dicho señor Martínez de siete novenas partes; de María Joaquina Martínez Calvo de una novena parte, y de Pedro María Pascual Martínez de una novena parte, todas proindivisas de las fincas rústicas que a continuación se dirán, heredadas de la fallecida propietaria, doña Josefa López Helguera, madre del señor Martínez y abuela de María Joaquín Martínez y de Pedro María Pascual, en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales.

Fincas del expediente

Sitas en el Barrio de Urdiales, término municipal de Castro Urdiales.

Primera.—Un terreno en el barrio de Urdiales, sitio de la Peña del Cuco, en cuyo terreno está enclavada una casa, que linda: al Norte y Este, herederos de Pedro Berastain; Sur, Rosario Zaballa Campo, y Oeste, casa propia y carretera de Irún-La Coruña. Mide cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Polígono 1, parcela 4.456 del Catastro.

Segunda.—Un terreno en el mismo barrio, lugar de "Ballena", formado por dos parcelas unidas, que linda: al Norte, José Alonso Cuevas, herederos de José Burgaz y hermanos Zamaniño Ulanga; Sur, Joaquina Bilbao; Este, Ramona Azpeitia, y Oeste, herederos de José Burgaz y Pedro Ruiz Abascal. Mide en conjunto siete áreas y veinte centiáreas. Parcela 4.316, a) y b), Polígono 1 del Catastro.

Tercera.—Un terreno en el lugar de "Ballena", que linda: al Norte, Dominga Liendo; Sur y Este, Ayuntamiento de Castro, y Oeste, Dominga Liendo. Mide tres áreas. Polígono 1, parcela 4.320 del Catastro.

Cuarta.—Un terreno en el mismo lugar de "Ballena", que linda: al Norte, Ayuntamiento de Castro Urdiales; Sur, camino; Este, herederos de Rufino Laca, y Oeste, Ayuntamiento de Castro Urdiales. Mide doce áreas y veinte centiáreas. Polígono 1, parcela 4.373 del Catastro.

La primera finca de las descritas aparece amillarada a nombre de don Félix Gómez Hortanèche.

Y por el presente, se cita a dicho don Félix Gómez Hortanèche, a la titular del predio colindante, en ignorado paradero, doña Ramona Azpeitia Trucios, o a los causahabientes de los mismos y demás personas desconocidas a quienes pudiese perjudicar la inmatriculación solicitada, para que, dentro del plazo de diez días siguientes al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, en "El Diario Montañés" de Santander, o al de la exposición al público en los tablones de anuncios del Juzgado Comarcal de Castro Urdiales y Excmo. Ayuntamiento de dicha localidad, puedan comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia de Laredo, personándose en forma legal en el referido expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Laredo a quince de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez de Primera Instancia, don Antonio Roma Alvarez. — El secretario accidental (ilegible).

Cédula de citación

Por la presente, se cita, llama y emplaza al denunciante-denunciado Rafael Orús Barraggina y su esposa, Irene Pueyo Nasarre, vecinos de Barcelona, con domicilio en la calle Avenida Meridiano, número 129, primero, tercera puerta, de profesión feriantes, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a personarse en las diligencias de carácter penal, número 617/74, que por el hecho de insultos y amenazas se tramitan en este Juzgado; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciante-denunciado, Rafael Orús Barraggina, y su esposa, Irene Pueyo Nasarre, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a los efectos procedentes.

Torrelavega a 10 de octubre de 1974.—El secretario en funciones, María Victoria Benito.

1.576

ADMINISTRACION MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Concurso oposición para la provisión en propiedad de plazas de policías municipales**

La Comisión Municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de noviembre en curso, aprobó el Tribunal designado para resolver el concurso oposición de referencia, quedando constituido en la siguiente forma:

Presidente.—Ilustrísimo señor alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales.—Ilustrísimo señor don Belarmino García García, jefe provincial de Servicios de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Suplente.—Don José Merino Vellisco, jefe de Sección del Gobierno Civil.

Don José Odón Soto Anero, catedrático de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Manuel González Aspiazu, funcionario de la Escala Técnica de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Suplente.—Don Rafael Carlos Marín Padilla, de igual categoría.

El jefe del Cuerpo o representante del mismo.

Secretario.—Don Luis de la Riva y del Hoyo, secretario general del excelentísimo Ayuntamiento.

Suplente.—Don José Luis Aracil Miralles, oficial mayor.

Santander, 23 de noviembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Don Guillermo Setién Ron, alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de noviembre, acordó aprobar un proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Laredo y el Banco de Crédito Local de España, siendo las principales características de dicha operación las siguientes:

Primero.—El importe del préstamo se cifra en la cantidad de 3.439.512 pesetas, con destino a financiar obras de urbanización de varias calles del barrio de la Puebla Vieja (pavimentación y alcantarillado) y pago de los honorarios técnicos por redacción de proyectos y dirección de las obras.

Segundo.—El interés que devengarán los saldos deudores de la Cuenta de Crédito será del 7,25 por 100 anual.

Tercero.—El importe del préstamo habrá de amortizarse en el plazo de 19 años, mediante el correspondiente cuadro de amorti-

zación y a partir del cierre de la cuenta general de créditos. La anualidad completa de amortización por intereses y comisión será de 339.047 pesetas.

En garantía de la operación de préstamo quedan afectados la participación directa del 90 por 100 en las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana y los recursos especiales para amortización de empréstitos previstos en los artículos 588 a 590 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cuarto.—Serán a cargo del Ayuntamiento las contribuciones e impuestos que graven o que puedan gravar el correspondiente contrato de préstamo, sus intereses y amortización.

Lo que se hace público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

En Laredo a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**Convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso oposición, dos plazas de policías municipales**

Por resolución número 62 de la Alcaldía, de fecha 4 de noviembre de 1974, ratificada por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día 5 del mismo mes y año, de este Excmo. Ayuntamiento, se ha acordado la provisión en propiedad de dos plazas de policías municipales, mediante concurso oposición, con arreglo a las bases de la convocatoria al efecto aprobadas.

Cada una de las plazas tiene asignado un sueldo base anual de 60.000 pesetas, dos pagas extraordinarias, incentivos del 0,60 del sueldo base y demás gratificaciones establecidas por la Corporación o que puedan corresponderle.

Podrán tomar parte en el concurso oposición los aspirantes que reúnan las siguientes condiciones: a) Ser español. b) Tener 21 años

cumplidos sin exceder de 45 en la fecha en que termine el plazo de admisión de las instancias. c) Observar y haber observado buena conducta social y moral, pública y privada. b) Ser adicto a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. e) Carecer de antecedentes penales. f) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. g) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo. h) Haber cumplido el Servicio Militar o justificar la exención, siempre que no sea por incapacidad física. i) Alcanzar una talla mínima de 1,700 metros. j) Hallarse en posesión del certificado de estudios primarios.

Las instancias se dirigirán al señor alcalde presidente de este Excmo. Ayuntamiento, reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, póliza municipal de 10 pesetas y sello de la MUNPAL de 5 pesetas, debiendo ser presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. En las instancias se hará constar que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en el párrafo anterior; asimismo, deberá acreditar haber satisfecho en concepto de derechos de examen la cantidad de 100 pesetas.

Todos los méritos que se aleguen para la fase del concurso deberán ser justificados documentalente, y se unirán a la instancia solicitando tomar parte en este concurso oposición.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia la relación de admitidos, así como la composición del Tribunal calificador.

La fecha de comienzo de los ejercicios a realizar se notificará a los interesados con quince días de antelación al comienzo de los

mismos, después de transcurridos dos meses de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las bases íntegras de la convocatoria, escala de méritos y programa de los ejercicios a realizar se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados.

Reinosa, 16 de noviembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

En la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, se hallan de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre la tasa de recogida domiciliaria de basuras; lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tienen expuestos al objeto de oír reclamaciones.

Ramales de la Victoria, 25 de octubre de 1974.—El alcalde, Fermín Gómez Seña. 1.650

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se hallan de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre modificación de la Ordenanza sobre Licencias para construcciones y obras; lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tienen expuestas al objeto de oír reclamaciones.

Ramales de la Victoria, 25 de octubre de 1974.—El alcalde, Fermín Gómez Seña. 1.651

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Campoo de Yuso.
San Miguel de Aguayo.

Meruelo	(1.706)
Arnuero.	(1.705)
Voto.	(1.754)
Hermandad de Campoo de Suso.	1.756
Soba.	(1.755)
Santoña.	(1.776)
Ruiloba.	
Ramales.	(1.731)
Potes.	(1.728)
Arenas de Iguña.	(1.690)
Bareyo.	(1.708)
Cartes.	(1.704)
Riotuerto	(1.798)
Laredo.	
Valdáliga.	(1.544)
Tudanca.	(1.839)

ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE SANTANDER

Orden Ministerial 5-II-1974.—
1.º Que se declara caducado el nombramiento de corredor de comercio de la plaza de Santander, del Colegio de Santander, hecho en su día a favor de don Alfonso Orbe Gómez Bustamante.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar las reclamaciones que, en su caso, procedan contra la fianza constituida por el citado corredor, por cuantos se crean con derecho a oponerse a la devolución de la misma.

Santander, 20 de noviembre de 1974.—El síndico presidente, José Sámano González.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso.	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

D. L., SA. 1. 1958.—Imp. Provincial G. Dávila, núm. 83-Santander, 1974